

PLAN JALISCO COVID-19

Con el objetivo de aportar criterios para facilitar y homologar la inspección de establecimientos y empresas con actividad esencial y no esencial se expiden los siguientes criterios:

Negocios Esenciales:

1. Restaurantes:

- Deben reducir al 50% su densidad.
- No se permiten más de 50 personas en el establecimiento y tampoco más de 4 personas por mesa.
- Privilegiará el servicio a domicilio y alimentos para llevar.
- Se podrán ofrecer bebidas alcohólicas sólo con alimentos,
- Los comensales no deberán permanecer en los establecimientos para socializar.
- El horario permitido será hasta las 10 pm.

2. Tianguis:

- Se permite solo la venta de productos esenciales (alimentos, bebidas, productos naturistas, de limpieza, teléfonos celulares y accesorios y aquellos esenciales).
- Los puestos deben cumplir con las distancias entre puestos y en las filas de sus compradores.
- Utilizar tapabocas y gel antibacterial.
- Promover la asistencia de un miembro por familia.

3. Puestos de alimentos en la vía pública.

- Seguir protocolos de distanciamiento y sanitización.
- Promover servicio para llevar.
- Marcar distancia entre comensales.

4. Construcción.

- Las obras que cuente con permiso continúan.
- Se otorgarán permisos pero las obras continúan hasta nuevo aviso.
- La densidad permitida de trabajadores se anexa en el protocolo de inspección a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Servicios financieros dentro de tiendas o mueblerías:

- Solo se permite el acceso a la sucursal para transacciones financieras.
- No podrán comercializar sus productos por ningún motivo.

Otros establecimientos esenciales:

- Puestos de alimentos preparados* (taquerías, loncherías, fruta, hamburguesas, entre otros)
- Envases, empaque y embalaje
- Tiendas naturistas
- Refaccionarias
- Estacionamientos públicos
- Tlapalerías
- Papelerías
- Lavanderías
- Planchadurías
- Hoteles para personas participando en actividades esenciales.
- Aseguradoras, casas de cambio, cajas de ahorro y casas de empeño.
- Notarías
- Despachos jurídicos y contables
- Call centers
- Cerrajerías
- Talleres mecánicos y grúas
- Talleres de bicicletas
- Reparación de electrodomésticos
- Veterinarias
- Servicio de fumigación
- Todos los relacionados con el impacto de la salud
- Impresión y etiquetado para insumos esenciales
- Recicladoras de vidrio, metal, papel y plástico.
- Producción de papel, vidrio, metal, plástico y materias primas
- Las que participan directamente en el abasto, servicio y proveeduría de las actividades esenciales.
- Productos industriales y agroindustriales participen en supermercados, farmacias y ferreterías.
- Aquellas que demuestren estar ligadas a una cadena productiva esencial, o cuya suspensión tenga efectos irreversibles

Establecimientos NO esenciales:

- Autobaños
- Comercialización de telas
- Mercerías.
- Tiendas departamentales
- Mueblerías
- Ropa, bisutería y accesorios de vestir
- Calzado
- Artesanía
- Tiendas de regalo
- Agencia automotriz
- Tintorerías



- Jugueteterías
- Artículos deportivos
- Librerías
- Filmaciones
- Producciones
- Publicidad
- Agencias de modelos
- Consultoría de negocios
- Consultoría de sistemas
- Galerías y museos
- Academias
- Gimnasios
- Estéticas
- Spas
- Moteles
- Aquellas que no logren demostrar que son necesarias para las cadenas productivas esenciales

Procedimiento de visitas de Inspección:

- Durante las visitas de inspección se les invitará a seguir los protocolos de sanidad e higiene.
- En caso de encontrar algún incumplimiento, se entregarán apercibimientos y de continuar con las faltas u omisiones se podrá llegar a su clausura total o parcial.

Dudas sobre si un comercio, servicio o industria es esencial o no esencial consultar a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico al teléfono 33 30302000 ext. 55170.

Medidas de sanitización para actividades esenciales:

En todos los lugares y recintos en los que se realicen actividades definidas como esenciales, se deberán implementar todas las medidas de distanciamiento y sanitización vigentes, emitidas por las Secretarías de Salud Federal y Estatal de manera obligatoria:

- No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas.
- Instalar filtros sanitarios en los ingresos principales.
- Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente.
- Hacer uso de cubrebocas.
- Incrementar el distanciamiento entre las personas y reducir la densidad de acuerdo con los protocolos emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Se deberá enviar a sus casas, sin afectar contraprestación, a adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con insuficiencia inmunológica, hipertensión, diabetes, sobrepeso o problemas en vías respiratorias.

